Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiera para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 19 de diciembre de 2003.—El Ministro, P.D. (Orden APA/749/2003, de 31 de marzo; B.O.E. de 3-04-2003), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Relación de aprobados que han superado la fase de oposición

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
2 3 4 5 6	Cadórniga Valiño, Carlos García Martín, Jesús María Juste Ortega, Jorge Piquer Vidal, Francisco J. Soto Tejedor, Iria Pilar Izquierdo, Mercedes Ríos Insua, Alba María	05239554 03445535 71116335 18938416 02911223 13139109 50712326	44,90 42,00 42,00 41,50 41,25 40,40 40,25

N.° orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	Moreno Gil, Inés Álvarez Díez, Miriam González Martín, María Carmen Moset Martínez, María Sagrario González Cano, Rafael Martín Esteban, Miguel Ángel Pardo Sempere, Joaquín Bernardos Hernández, Pablo Peralta Fernández, María Asunción. Llorente Alonso, María del Mar Yenes García, Pedro Pascual Sáez Llorente, José Luis García Fernández, Cristina Ramos-Paúl Troya, Fernando Salamanca Benito, María Jesús	02539389 09784771 11963965 04196768 26000950 11940123 30818035 46930264 31243902 25151764 08945259 02612034 09416546 74924414 00416814	40,00 39,55 39,00 38,50 37,00 35,75 35,20 35,00 34,25 33,40 32,75 32,55 32,50 31,70
23	Gaudó Mayoral, José Luis	25132781	30,50

ANEXO II

Don/Doña	٠.,
con domicilio en y docume	n-
to de identidad o pasaporte número, declara ba	jo
juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario,	/a
de Cuerpo Nacional Veterinario, que no ha sido separado/a d	el
servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que r	no
se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones pública	ıs.

 $En \ \dots \qquad a \ \dots \qquad de \ \dots \qquad de \ 2004.$

ANEXO III

Don/Doña	,
con domicilio en	
to de identidad o pasaporte número	., declara bajo
juramento o promesa, a efectos de ser nombrado	funcionario/a
de Cuerpo Nacional Veterinario, que no ha sido	sometido/a a
sanción disciplinaria o condena penal que impida	en su Estado
el acceso a la función pública.	

En de de 2004.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se efectúa la distribución y asignación definitiva de plazas por Tribunales de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

convocadas por Orden APU/1406/2003, de 8 de mayo.

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 29 de septiembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre), se determina el número de plazas a proveer por los Tribunales calificadores en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo dos plazas del cupo de reserva de discapacidad correspondiente una al sistema de acceso libre y otra al de promoción interna, para personas con disca-

pacidad de grado igual o superior al $33\ por\ 100,$ de conformidad con la base 1.1. de la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 6.4. de la correspondiente convocatoria, aprobada por Orden de la Secretaría de Estado de Organización Territorial de 8 de mayo de 2003, y con lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de 29 de septiembre de 2003, antes mencionada, he resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo señalado en la base 1.1 de la convocatoria, relativa a la reserva de dos plazas para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, y al no haber sido cubiertas ninguna de ellas, una vez que ha concluido el segundo ejercicio, acrecen las restantes plazas de acceso libre, que se redistribuirán entre los Tribunales.

Segundo.—Asignar, en función del número real de opositores presentados al proceso selectivo las dos plazas del cupo de reserva de discapacitados correspondientes una al sistema de acceso libre y otra al de promoción interna, las ocho plazas excedentarias a que hace referencia el párrafo 2.º de la Resolución de 29 de septiembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre de 2003), del sistema de promoción interna, así como las quince del turno de promoción interna no cubiertas una vez concluido el segundo ejercicio de las diez y siete asignadas a dicho turno en la Resolución de 29 de septiembre de 2003, y que acrecen las restantes plazas de acceso libre que fueron asignadas por la citada Resolución, atendiendo al número de aspirantes del sistema de acceso libre que han superado el 2.º ejercicio oral.

Efectuada la distribución de las plazas sobrantes, conforme a lo indicado en el punto anterior, se realiza el oportuno ajuste, y, en consecuencia, se asignan con carácter definitivo las siguientes plazas correspondientes al sistema general de acceso libre a los Tribunales que a continuación se relacionan:

Tribunal número 1 Andalucía: 5. Tribunal número 2 Cataluña: 3. Tribunal número 3 Madrid: 6. Tribunal número 4 Madrid: 14. Tribunal número 5 Valencia: 5.

Tercero.—Efectuada la redistribución, las plazas quedan definitivamente distribuidas por Tribunales en los términos que se recogen en el anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de Estado, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de enero de 2004.—El Director, Fernando Sáinz Moreno.

ANEXO

Asignación definitiva de plazas a los distintos Tribunales de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada

Convocatoria de pruebas selectivas de 8 de mayo de 2003

Tribunales	Libres	Promoción interna	Discapaci- tados	Total
Tribunal n.° 1 - Andalucía	3 6 14	- - 1 1		5 3 6 15 6
Total	33	2	-	35

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1323

ORDEN MAM/3858/2003, de 18 de diciembre, por la que se convoca concurso referencia 10G/2003, para la provisión de puestos de trabajo vacantes para funcionarios de los grupos B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Quién puede participar.

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:
- A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales: Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, y los funcionarios que están destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico de Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que están destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los servicios periféricos de Madrid, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos: Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

El puesto convocado en la provincia de A Coruña sólo podrá ser solicitado por funcionarios en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve reserva de puesto de trabajo.

Los funcionarios que estén destinados, o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puestos de trabajo distintas de la de servicio activo, en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, servicios periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla, que sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

Los puestos convocados en la provincia de León, Valladolid, Zaragoza y Cantabria sólo podrán ser solicitados por funcionarios en situación administrativa de servicio activo o en cualquiera que conlleve reserva de puesto de trabajo.

1. Por razones de especificidad técnica relacionadas con el contenido funcional de los puestos de trabajo convocados y difícil cobertura, las anteriores limitaciones no se aplicarán para los puestos adscritos a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, a excepción de los puestos número de orden 25, 28, 33, 34 y 48.